

22519

ORDEN de 27 de julio de 1979 por la que se autoriza la utilización de libros de texto y material didáctico en Centros docentes de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16):

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de julio de 1979.—P. D. el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros y material didáctico de Educación General Básica y Preescolar, con expresión del nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

«Magisterio Español». Manuel Artigot Ramos y otros. «Lengua». Lenguaje. Primero.
 «Magisterio Español». Manuel Artigot Ramos y otros. «Lengua». Lenguaje. Segundo.
 «Magisterio Español». Manuel Artigot Ramos y otros. «Lengua». Lenguaje. Tercero.
 «Magisterio Español». José Luis Fuente y otros. «Matemáticas». Matemáticas. Segundo.
 «Santillana». Departamento Pedagógico Santillana. «Guía Didáctica de Formación Religiosa». Formación Religiosa. Primero, segundo, tercero, cuarto y quinto.

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Editora Social y Cultural». Equipo Didáctico de Fomento de Centros de Enseñanza. Pregón 7. «Lengua española». Lenguaje. Séptimo.
 «Magisterio Español». Manuel Artigot Ramos y otros. «Lengua». Lenguaje Tercero.
 «Magisterio Español». José Luis Fuente y otros. «Matemáticas». Matemáticas. Tercero.
 «Magisterio Español». Pedro de la Herrán y otros. «Religión». Formación Religiosa. Quinto.
 «Santiago Rodríguez». Blanca de los Ríos. «El sol y la nieve 5. El pato verde». Preescolar.
 «Vicens-Vives». Pons, Ortega, Amando de Miguel. «Orbe-País 6». Social. Sexto.
 «Vicens-Vives». Roig y otros. «Orbe-País 7». Social. Séptimo.
 «Vicens-Vives». Roig y otros. «Orbe-País». Social. Octavo.

22520

ORDEN de 14 de agosto de 1979 por la que se crean, modifican y trasladan varias unidades escolares de Educación General Básica en la provincia de Avila.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica de la provincia de Avila,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio, ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación:

Provincia de Avila

Municipio: La Adrada. Localidad: La Adrada.—Ampliación de la Escuela domiciliada en avenida José Antonio, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Avila. Localidad: Avila.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «San Pedro Bautista», domiciliado en plaza

de la Feria, sin número, que contará con nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas de Educación General Básica.

Municipio: Casillas. Localidad: Casillas.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: La Horcajada. Localidad: La Horcajada.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niñas y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que existían en el Centro.

Municipio: Navarredondilla. Localidad: Navarredondilla.—Constitución de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar mixta de Educación General Básica que existía en la localidad.

Municipio: Piedrahita. Localidad: Piedrahita.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, Comisariado en plaza del Palacio, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se amplía el ámbito de comarcalización de este Centro, que abarcará además de las localidades anteriores a la de Martínez del Municipio de Martínez, en la cual se suprime una unidad, así como en Tórtoles, esta localidad ya estaba incluida en el ámbito de comarcalización de este Centro, por Orden ministerial de 19 de junio de 1976, reconociéndose a los Profesores/as propietarios definitivos de las unidades que se suprimen en otro apartado de esta Orden ministerial, así como a los de las que puedan ser suprimidas en el futuro en este mismo ámbito desde el momento de la supresión, los derechos que puedan alcanzarlos a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Pedro del Arroyo. Localidad: San Pedro del Arroyo.—Ampliación de la Escuela graduada comarcal, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se determina el ámbito de comarcalización de este Centro, que abarcará en principio a las localidades de Villafior, Santo Tomé de Zabarcos, Sigeres, Aveinte, El Oso, Riocabado, San Juan de la Encinilla y Albornos. En las localidades de El Oso, Riocabado y Sigeres se suprimen unidades en otro apartado de esta Orden ministerial a cuyos Profesores/as propietarios definitivos, así como a los de las unidades de todas las localidades comprendidas en este ámbito comarcal que pudieran ser suprimidas en el futuro, y desde el momento de la supresión, para esta concentración escolar, se les reconoce el derecho que pueda alcanzarlos a servir plaza en esta Escuela graduada comarcal, al amparo del Decreto 3099/1974, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa María del Berrocal. Localidad: Santa María del Berrocal.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plaza de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Barromán. Localidad: Barromán.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Municipio: Bohoyo. Localidad: Navamojada.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Cantiveros. Localidad: Cantiveros.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal «Juan XXIII», de Fontiveros. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de la unidad suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, toda vez que la citada localidad figura incluida en el ámbito de comarcalización que determina la Orden ministerial de 11 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Municipio: Collado de Contreras. Localidad: Collado de Contreras.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica, quedando en la localidad una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Constanzana. Localidad: Jaraíces.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, por comar-